



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2024-MPY

Yungay, 12 de febrero de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 0168-2023-MPY/07.15, de fecha 19 de diciembre del 2023, la jefatura de la División de Tránsito y Transporte Público, el Informe Técnico N° 001-2024-MPY/06.41, de fecha 05 de enero del 2024, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe, el Informe N° 002-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 09 de enero del 2024, la Gerente Administración y Finanzas, el Informe N° 22-2024/GPP-MPY/05.10/06.40, de fecha 26 de enero del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 002-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 09 de enero del 2024, de la Gerente Administración y Finanzas, el Informe N° 22-2024/GPP-MPY/05.10/06.40, de fecha 26 de enero del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 068-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 31 de enero del 2024, de la Gerencia Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 020-2024-MPY/05.20, de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY;

### CONSIDERANDO:

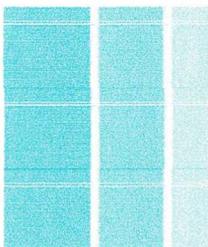
Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, La Institución del Servicio Civil - SERVIR ha emitido INFORMES TECNICOS del asunto nombramiento y reglas de ingreso a la Administración Pública, precisando en el marco normativo lo siguiente: que el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen al que se vincule el servidor, que puede ser el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios - CAS, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, en un régimen de igualdad de oportunidades; salvo en el caso de puestos de confianza conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (CAP, MOF o Clasificador de Cargos), en los que se requiere de dicho concurso, no obstante la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, La Exigencia del ingreso mediante concurso público de méritos está establecida en el artículo 5° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título preliminar del Decreto Legislativo N° 1023. Además, el artículo 9° de la Ley N° 28175 citada precedentemente sanciona con nulidad los actos administrativos que contravengan las normas de acceso al servicio civil, ya que vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida con la administración, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien los promueve, ordena o permita. Cabe precisar que el proceso de selección para el acceso al servicio civil debe ceñirse a los principios de mérito y capacidades, igualdad de oportunidades y publicidad, por lo que la inobservancia de los mismos genera la nulidad de dicho proceso, según lo expuesto en el artículo 9° de la ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Por otro lado, respecto a las Fuentes de Financiamiento, estas agrupan los ingresos que financian el Presupuesto de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman, y entre sus clasificaciones se encuentra los Recursos Determinados son fondos públicos provenientes de ingresos que se destinan al financiamiento de determinados gastos. Estos ingresos son administrados directamente por las entidades públicas y los rubros que comprenden son: Contribuciones a Fondos, Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Los recursos determinados financian el 12.6% del presupuesto.



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Niveles de Gobierno, Pliegos y Fuentes de Financiamiento, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas. Dentro de esta Ley se encuentra el rubro 07 de la fuente de financiamiento del Recurso Determinados.

Según, el Artículo 8º de Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, y que la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"

De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, tiene a su cargo la Jefatura de la División de Tránsito y Transporte Público, asimismo esta jefatura tiene a su cargo, al Inspector de Tránsito la cual tiene las siguientes funciones de: controlar y supervisar la prestación de servicio de transporte en los casos de concesión de línea y el cumplimiento de las rutas, frecuencias de salida, tiempo de recorrido y utilización de paradero autorizados. Controlar y supervisar que los vehículos de pasajeros se encuentren empadronados, que exhiban su calcomanía y que cuenten con todos los documentos respectivos. Realizar inspecciones periódicas a los paraderos y terminales de transporte Hacer cumplir el reglamento de transporte de pasajeros a lo que se refiere a infracciones de tránsito. Y, otras funciones que asigne el jefe

Que, mediante Informe Técnico N° 0168-2023-MPY/07.15, de fecha 19 de diciembre del 2023, la jefatura de la División de Tránsito y Transporte Público, solicita la contratación de inspectores de tránsito bajo el régimen laboral D.L. 1057-Contrato Administrativo de Servicio y se convoque a concurso público bajo la modalidad la modalidad CAS, para contratar a 12 inspectores municipales de transporte como mínimo para el año 2024, sugiriendo la remuneración de S/1,400.00 soles mensuales;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-MPY/06.41, de fecha 05 de enero del 2024, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la revisión y evaluación para determinar solicitud de disponibilidad y certificación presupuestal por necesidad de servicios

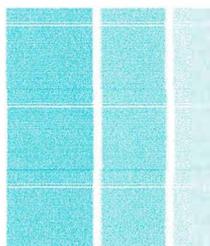
Que, mediante Informe N° 002-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 09 de enero del 2024, la Gerente Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita disponibilidad presupuestal para la convocatoria bajo la modalidad de contrato CAS para los inspectores municipales de transporte para los meses febrero a diciembre del 2024 por el monto de S/195,552.00 soles;

Que, con Informe N° 22-2024/GPP-MPY/05.10/06.40, de fecha 26 de enero del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, informa que, si existe disponibilidad presupuestal, afecto al presupuesto Institucional modificado para el periodo fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Yungay, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento recursos determinados, hasta por un monto de S/195,552.00 soles;

Que, con el Informe N° 002-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 09 de enero del 2024, la Gerente Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, el Informe N° 22-2024/GPP-MPY/05.10/06.40, de fecha 26 de enero del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay Informe N° 068-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 31 de enero del 2024, el Gerente Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita Opinión Legal para la convocatoria contrato administrativo de servicio - CAS.

Que, mediante Informe Legal N° 020-2024-MPY/05.20, de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY, mediante el cual emite la siguiente opinión:

- ✓ Que, es PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo la CONVOCATORIA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE, con un presupuesto que asciende a la suma de S/.



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



195,552.00 (ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos 50/100 soles), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados,

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPY, de fecha 09 de enero del 2024:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la CONVOCATORIA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 195,552.00 (ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos 50/100 soles), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerente de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos y a la División de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

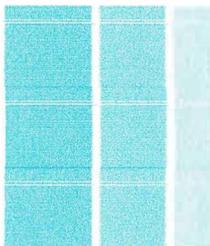


ERI Abog. ITHC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

